

TERMINOS Y CONDICIONES



Avisos legales - Nombre y dirección:
JES Mallorca - Josselin Guisbert von Villers

Alquiler de barco
C/Urxella 6 (Urbanización Siller)
07470 Puerto Pollensa

(Oficina de España) +34 971536856
(Mobile España) +34 606801397
(E-mail) info@jes-mallorca.com
(Web) www.jes-mallorca.com

(IBAN) ES29 0487 2036 4520 0001 2672
(SWIFT/BIC) GBMNESMMXXX
(CIF/NIE) Y1213399W

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACION

En Port de Pollença a: - - / - - /2016 Contrato N°

REUNIDOS.

De una parte,

JES Mallorca, JES Mallorca, Josselin Guisbert von villers, con domicilio en Port de Pollença , Ctra. Pollença-Port de Pollença, km 60, c/Urxella 6 ,siller,(07470) y NIF : Y1213399W, Tel. :971 536856 y 606801397.

Y de la otra D,

Señor./Señora. _____

Con UDNI/PASO N° _____

Con domicilio en la localidad de: _____

Teléfono: _____

y domicilio en Mallorca en: _____ 10Calidad

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad para obligarse y contratar, y a tal efecto otorgan el presente Contrato de Arrendamiento de Embarcación, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS:

1. PRIMERA

JES Mallorca, en lo sucesivo LA ARRENDADORA, cede en arrendamiento a D Señor./Señora _____, que acepta, en lo sucesivo el ARRENDATARIO, la siguiente embarcación:

Marca: _____

Modelo: _____

Nombre: _____

Matrícula: _____

Máximo personas autorizadas: _____

TERMINOS Y CONDICIONES

Ambas partes revisarán el INVENTARIO anexo a este contrato y lo firmarán, a la salida y a la llegada, en prueba de conformidad. Cualquier falta entre el Inventario de llegada y el de salida, así como posibles desperfectos a la embarcación y/o a su equipo, serán satisfechos por EL ARRENDATARIO, quedando facultada LA ARRENDADORA para cobrarlos de la fianza, y si no fuera suficiente se le exigirá AL ARRENDATARIO, incluso judicialmente si fuera preciso.

2. SEGUNDA

EL ARRENDATARIO declara poseer los conocimientos y la experiencia necesarios para el gobierno de la embarcación arrendada y que es poseedor del título náutico siguiente:

A estos efectos el radio de navegación será el de las aguas correspondientes a la Zona de navegación asignada a la embarcación, siempre que no exceda de los límites de la titulación del Capitán, Patrón o autorizado, y expresamente se reduce a la clasificación oficial de la embarcación. LA ARRENDADORA no se hace responsable de la navegación en zonas prohibidas, acotadas, así como, de las multas ó sanciones, ni de las consecuencias de su pago, facultándole este contrato para eximirle de responsabilidades y, en todo caso, para proceder contra el infractor en demanda de cuantos derechos pudieran asistirle, incluyendo indemnizaciones de cualquier índole.

3. TERCERA

El periodo de arrendamiento será el siguiente:

Desde el día ____ de ____ a partir de las ____ horas

Hasta el día ____ de ____ hasta las horas ____

Port de Pollenca siendo el puerto de salida, y el puerto de llegada: Port de Pollenca.

La hora de llegada son las 19.00, LA ARRENDADORA proporciona, en este momento, AL ARRENDATARIO el número de teléfono del muelle (637.47.55.33) y el de la Oficina (971868105).

Se advierte expresamente AL ARRENDATARIO de que pasada esta hora, las 19,00, hasta las 20,00 existirá un recargo del 25% del precio por día, sin descuento, de la embarcación, y de que hasta las 20.30 el recargo será del 50%.

Pasadas las 20.30, sin que la embarcación esté en su lugar de amarre y sin que EL ARRENDATARIO haya avisado, se dará aviso a las Autoridades y a Salvamento Marítimo, siendo por cuenta del cliente los gastos que se pudieran ocasionar.

LA ARRENDADORA cobrará, además de lo pactado, un 35% del precio por día de la embarcación por cada hora que sobrepase la hora pactada de entrega, las 19.00.

4. CUARTA

El precio del arrendamiento será el siguiente.

Precio de alquiler: € _____

Extras: € _____

Total: € _____

Entregado a cuenta:

€ _____ En efectivo , Con tarjeta Visa , Transferencia bancaria

Pendiente:

€ _____ En efectivo , Con tarjeta Visa , Transferencia bancaria

TERMINOS Y CONDICIONES

5. QUINTA

El ARRENDATARIO entrega en concepto de FIANZA la cantidad de €_____, que le serán devueltos en el momento que finalice el arrendamiento y se haya comprobado por parte de LA ARRENDADORA, el estado de la embarcación, y muy en especial el de las hélices, que deberán ser abonadas en el caso de haber sufrido cualquier desperfecto. En nuestro caso el valor de las hélices es de €_____.

En el precio del arrendamiento está incluido el IVA y el seguro a todo riesgo, con una franquicia igual a la fianza, que, en caso de siniestro, le será retenida al ARRENDATARIO hasta la total indemnización a LA ARRENDADORA, de la avería, o siniestro, sufrido.

Se advierte expresamente AL ARRENDATARIO de que el seguro cubre el 100% de la responsabilidad civil y hasta €6.000,- de daños a personas. En caso de que desee aumentar la protección a las personas deberá pagar una sobreprima antes de salir.

6. SEXTA

El ARRENDATARIO se obliga a devolver la embarcación a LA ARRENDADORA con el depósito de combustible lleno o, en caso contrarios, a pagar ta diferencia consumida, al precio vigente en su momento. LA ARRENDADORA está facultada para retener de la FIANZA la cantidad necesaria para resarcirse del importe equivalente al combustible que falte para llenar el depósito más €20,- de recargo.

7. SÉPTIMA

El ARRENDATARIO se obliga a utilizar, mantener y guardar la embarcación arrendada con la diligencia necesaria, obrando como si fuera de su propiedad, según las normas del buen navegante, y con total respeto a las leyes y reglamentaciones vigentes, respetando las normas de la Capitanía Marítima. LA ARRENDADORA queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del maf uso y del incumplimiento de la legalidad vigente.

8. OCTAVA

El ARRENDATARIO declara recibir la embarcación armada y equipada según inventario adjunto firmado, obligándose a mantener en buen estado de uso todos los pertrechos así como las instalaciones en ella existentes.

9. NOVENA

El ARRENDATARIO se obliga a transportar a bordo de la embarcación SOLO al número AUTORIZADO de personas correspondiente al número de plazas de la embarcación. En cualquier caso LA ARRENDADORA queda eximida de cualquier responsabilidad por exceder el número de personas transportadas.

10. DÉCIMA

En los casos de arrendamientos superiores a un día, EL ARRENDATARIO deberá comunicar a LA ARRENDADORA el lugar de amarre habitual de la embarcación, con clara expresión del puerto y del número de amarre. En caso de no existir esta comunicación se entiende que la embarcación deberá pernoctar en su lugar habitual de amarre. En cualquier caso la embarcación deberá estar amarrada a las 19.00 y en caso de no poder ser así, EL ARRENDATARIO lo comunicará a LA

TERMINOS Y CONDICIONES

ARRENDADORA, mediante los números de teléfono expresados en la CLÁUSULA TERCERA, para su seguimiento y asistencia hasta que esté amarrado.

El ARRENDATARIO se compromete a no dejar la embarcación amarrada o anclada, sin ninguna persona a bordo, a no dejarla en rada o en aguas no protegidas y, especialmente, en lugar que no requiera el pago por derecho de amarre, excluyendo el derecho de fondeo.

11. UNDÉCIMA

El objeto de este contrato es la navegación de recreo, no pudiendo ser utilizada la embarcación para operaciones comerciales o lucrativas. Queda totalmente prohibida la participación de las embarcaciones en regatas, competiciones deportivas, así como en sus entrenamientos. LA ARRENDADORA no sólo queda eximida de cualquier responsabilidad, en caso de no respetar lo antedicho, sino que, además, queda expresamente facultada para exigir indemnización, incluso judicialmente, en caso de utilizar la embarcación para cualquier otro fin que no sea, exclusivamente, el de recreo.

12. DUODÉCIMA

En caso de ser utilizada la embarcación para fines delictivos, la ARRENDADORA, no sólo queda expresamente eximida de cualquier responsabilidad, sino que queda expresamente legitimada para exigir indemnización al ARRENDATARIO y a todo aquél que en Derecho proceda.

13. DECIMOTERCERA

El ARRENDATARIO se compromete a no gobernar la embarcación, objeto de este contrato, bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes ni bebidas alcohólicas. En caso de hacerlo, además de quedar eximida de cualquier responsabilidad, la ARRENDADORA queda facultada para exigir, incluso judicialmente, indemnización por uso temerario de la embarcación y por cualquier daño ocasionada a la misma.

14. DECIMOCUARTA

El ARRENDATARIO es responsable de cualquier perjuicio o daño que se produzca en la embarcación arrendada, y de la pérdida de la misma o de cualquiera de sus elementos, así como, de los gastos en los retrasos provocados por la entrega de la embarcación. La ARRENDADORA queda facultada para exigir, incluso judicialmente, indemnización por los perjuicios ocasionados.

15. DECIMOQUINTA

En el supuesto de que cualquier miembro del pasaje, o de la tripulación si la hubiera, sufrieran algún accidente dentro de la embarcación, deberá ser comunicado de inmediato a la ARRENDADORA, formalizando parte por escrito, las causas, circunstancias y consecuencias de los hechos, así como, los datos personales y domicilio del causante y, de los testigos que lo presenciaren. Se entenderá por accidente, a efectos del presente contrato, cualquier hecho fortuito, espontáneo, violento e independiente de la voluntad de quien lo sufre y que se produzca en cualquiera de los ocupantes de la embarcación.

TERMINOS Y CONDICIONES

16. DECIMOSEXTA

Todos los gastos derivados del incumplimiento de este contrato, por parte del ARRENDATARIO, y muy especialmente los de no entregar la embarcación en tiempo y forma, serán resarcidos a la ARRENDADORA, quién queda facultada para exigirlos, incluso, judicialmente, por parte de aquél. Se incluyen expresamente en la cantidad a indemnizar los equivalentes al lucro cesante que la ARRENDADORA hubiera dejado de percibir.

17. DECIMOSÉPTIMA

Si el presente contrato fuera resuelto por causa imputable al ARRENDATARIO, éste perderá en beneficio de la ARRENDADORA, la cantidad pagada a cuenta en concepto de alquiler de la embarcación, estando obligado al pago de todo el precio del arrendamiento.

18. DECIMOCTAVA

En el supuesto de que la embarcación no estuviera disponible, para el alquiler, por causa de avería o causa similar, y por tanto el ARRENDATARIO no pudiera hacer uso de la misma, la ARRENDADORA se compromete a suministrar una embarcación de similares características o en su defecto, devolver la cantidad de dinero proporcional al tiempo de no uso de la embarcación arrendada, sin poder reclamar nada más por este concepto el ARRENDATARIO. Se excluyen expresamente las causas meteorológicas que en ningún caso podrán ser imputadas a la ARRENDADORA, ni darán derecho a reducción o devolución de cantidades ni a prolongación del.

19. DECIMONOVENA

Todas las cantidades que pudieran corresponder a la ARRENDADORA y que el Seguro se niegue a indemnizar, serán hechas efectivas a ésta por parte del ARRENDATARIO, sin perjuicio de los derechos que a éste pudieran asistirle contra la aseguradora.

20. VIGÉSIMA

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir de la correcta interpretación de los términos del presente contrato, las partes con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiese corresponderles, se someten a los Juzgados de Inca y Tribunales de Palma de Mallorca

Y en prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas anteriores, y posteriores indicadas al dorso, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TERMINOS Y CONDICIONES

LA ARRENDADORA _____ EL ARRENDATARIO _____

JES Mallorca.

De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de JES Mallorca con la finalidad de atender los compromisos derivados de la relación que mantenemos con ustedes.

Así mismo, le informamos que ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección, Ctra. Pollença-Port de Pollença, km 60, c/Urxella 6, Siller, 07470 Port de Pollensa. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de dar co.